**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el **Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial** presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad mínima cuantía.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 28/09/2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | **BIENESTAR AL APRENDIZ** |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | **SUBDIRECCIÓN CEGAFE** |
| **OBJETO:** | Prestar el servicio de sonido profesional para la celebración del Día del Aprendiz vigencia 2022, en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial |

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Como lo establece la Ley 119 de 1994 una de las funciones del Servicio Nacional de aprendizaje el Sena Impulsa la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de "*Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional*".

Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: "La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los

programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes".

Es por ello que La Dirección de Formación Profesional a través del grupo interno de trabajo de Fomento del Bienestar y Liderazgo, diseña e implementa las estrategias para fortalecer las habilidades Blandas y a través de la Resolución 1-01399 por la cual se adopta el Plan nacional integral de Bienestar Aprendices establece objetivos estratégicos en donde Implementa un plan de trabajo que busca fortalecer habilidades socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio, así como la promoción de la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.

El día del aprendiz en un evento de carácter nacional y se organiza como de carácter masivo en el cual los aprendices dan muestra de algunas de las habilidades artísticas y creativas a través de las muestras dancísticas; además busca incentivar la armoniosa convivencia; propiciar el fortalecimiento de conductas y comportamientos positivos y enmarcados en el reglamento del aprendiz tales como respeto, solidaridad, compañerismo, liderazgo entre otros que a la vez incrementen las habilidades blandas en los aprendices evidenciada en su desempeño teórico- practico contribuyendo así a la formación profesional integral, según lo contempla la misión del Sena.

En esta actividad lúdico-deportiva se cuenta con la participación de toda la comunidad SENA por la importancia de la celebración, es la oportunidad para reforzar el sentido de pertenencia hacia la institución y orgullo por la formación integral recibida en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial.

El 7 y 8 de octubre se realizará la celebración para todas las fichas de formación titulada con la asistencia de por lo menos 1.800 personas para el primer día y 600 para el segundo, de allí que sea indispensable contar con elementos de sonido de adecuada calidad que permitir la escucha de las participaciones tanto de directivos como de instructores en el homenaje a los aprendices. Se ha determinado que la celebración se realice en dos días para poder contar con la asistencia de los aprendices de la jornada mixta por cuanto en su mayoría trabajan los horarios diurnos.

## 3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

| **Código UNSPSC (cada código separado por ;)** | **Descripción** | **Valor total estimado** | **Nombre del responsable** | **Dirección** |
|---|---|---|---|---|
| 80141607;90131500 | 15-930510-398_Prestar el servicio de sonido profesional para la celebración del Día del Aprendiz vigencia 2022, en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial | $ 1.500.000 | Gustavo Enrique Cely Camargo | Calle 19No 12-29 |

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8000000000 | 80140000 | 80141600 | 80141607 | Gestión de eventos |
| 2 | 8000000000 | 90130000 | 90130000 | 90131500 | Actuaciones en vivo |

## 5. OBJETO

Prestar el servicio de sonido profesional para la celebración del Día del Aprendiz vigencia 2022, en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **CELEBRACIONDEL DIA DEL APRENDIZ:** | GLOBAL X DIA | 1 |
| | **RACK DE AUDIO**: Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u, | | |
| | 4 Subwoofers y/o bajos de 4000 watss rms c/u, | | |
| | 8 monitores potenciados de 1000 watts c/u. | | |
| | 1 modulo o controladora para dj con entrada USB, | | |
| | 1 Consola digital profesional de 16 canales o superior | | |
| | 2 Micrófonos inalámbricos, computador | | |
| | 2 Torres elevadoras (Ginas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros | | |
| | 2 Micrófonos de cable y accesorios de sonido como cables, bases para microfonos y sistema de corriente para la conexión de todos los equipos. | | |
| | ILUMINACIÓN: 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles | | |
| | *Nota:* Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas; según programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz. | | |
| | **Nota:** Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido. | | |
| | Aclaración: El RACK de Audio, será incluido para en la celebración del día del aprendiz primer día. | | |
| **SEGUNDO MOMENTO** | | | |
| **ACTIVIDAD: CELEBRACIÓN DÍA DEL APRENDIZ / FESTIVAL COLOMBIA TIERRA DE COLORES– 2022** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 2 | **RACK DE AUDIO**: Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u, | GLOBAL X DIA | 1 |
| | 4 Subwoofers y/o bajos de 4000 watss rms c/u, | | |
| | 4 monitores potenciados de 1000 watts c/u. | | |
| | 1 modulo o controladora para dj con entrada USB, | | |
| | 1 Consola digital profesional de 16 canales o superior | | |
| | 2 Micrófonos inalámbricos, computador | | |
| | 2 Torres elevadoras (Ginas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros | | |
| | 2 Micrófonos de cable y accesorios de sonido como cables, bases para microfonos y sistema de corriente para la conexión de todos los equipos. | | |
| | ILUMINACIÓN: 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles | | |
| | *Nota:* Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas; según programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz. | | |
| | **Nota:** Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido. | | |
| | Aclaración: El RACK de Audio, será incluido para en la celebración del día del aprendiz segundo día. | | |

## 7. ANALISIS DEL SECTOR

El SENA – CEGAFE atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

1. Aspectos generales del Sector
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda
4. Precios Del Mercado "Cotizaciones".
5. Precios de referencia / estudio del mercado

### 7.1 ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO

Como lo establece la Ley 119 de 1994 una de las funciones del Servicio Nacional de aprendizaje el Sena Impulsa la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de "Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional".

Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: "La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes".

Es por ello que La Dirección de Formación Profesional a través del grupo interno de trabajo de Fomento del Bienestar y Liderazgo, diseña e implementa las estrategias para fortalecer las habilidades Blandas y a través de la Resolución 1-01399 por la cual se adopta el Plan nacional integral de Bienestar Aprendices establece objetivos estratégicos en donde Implementa un plan de trabajo que busca fortalecer habilidades socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio, así como la promoción de la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.

El día del aprendiz en un evento de carácter nacional y se organiza como de carácter masivo en el cual los aprendices dan muestra de algunas de las habilidades artísticas y creativas a través de las muestras dancísticas; además busca incentivar la armoniosa convivencia; propiciar el fortalecimiento de conductas y comportamientos positivos y enmarcados en el reglamento del aprendiz tales como respeto, solidaridad, compañerismo, liderazgo entre otros que a la vez incrementen las habilidades blandas en los aprendices evidenciada en su desempeño teórico- practico contribuyendo así a la formación profesional integral, según lo contempla la misión del Sena.

En esta actividad lúdico-deportiva se cuenta con la participación de toda la comunidad SENA por la importancia de la celebración, es la oportunidad para reforzar el sentido de

pertenencia hacia la institución y orgullo por la formación integral recibida en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial.

El 7 y 8 de octubre se realizará la celebración para todas las fichas de formación titulada con la asistencia de por lo menos 1.800 personas para el primer día y 600 para el segundo, de allí que sea indispensable contar con elementos de sonido de adecuada calidad que permitir la escucha de las participaciones tanto de directivos como de instructores en el homenaje a los aprendices. Se ha determinado que la celebración se realice en dos días para poder contar con la asistencia de los aprendices de la jornada mixta por cuanto en su mayoría trabajan los horarios diurnos.

- **Aspecto económico**

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

En los últimos años, la economía colombiana se ha vuelto atractiva para la inversión y también para la realización de multitudinarios eventos empresariales y profesionales que jalonan la oferta de espacios para su realización. La nueva oferta corresponde a centros de convenciones y hoteles con lugares para eventos ya existentes.

Es importante mencionar que debido a los cambios que se han dado en los últimos meses en el Índice de Precio al Consumidor, se hace necesario dejar de presente en este documento las variables que hasta el momento se han presentado y con ello prever el posible comportamiento del sector económico para la vigencia de la prestación del servicio a contratar.

- **Operador Logístico/sonido**

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR SERVICIOS ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En el mercado local y nacional existen las personas naturales y jurídicas que se están capacidad de que ofrecen el servicio acorde a la necesidad con experiencia, para el desarrollo de eventos.

El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general

Dentro del sector de la organización de eventos nos encontramos con diversos subsectores:

- Organización de ferias, congresos y conferencias.
- Organización de actos para particulares: fiestas, bodas, etc.
- Organización eventos para empresas: reuniones, viajes...
- Organización de eventos para instituciones.
- Organización de eventos deportivos, etc.

A continuación se referencia el desarrollo del sector de los servicios de apoyo logístico a partir de la información contenida en el documento "análisis del sector económico de operadores logísticos" emitido por la *Superintendencia de notariado y registro* y publicado en la página del Ministerio de Industria y Turismo referte a las empresas de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos, así:[1]

[1] Superintendencia de Sociedades

- El mayor número corresponde a establecimientos de alojamiento y hospedaje, lo siguen agencias de viajes y turismo, y agencias de viajes operadoras con un crecimiento del 8%.

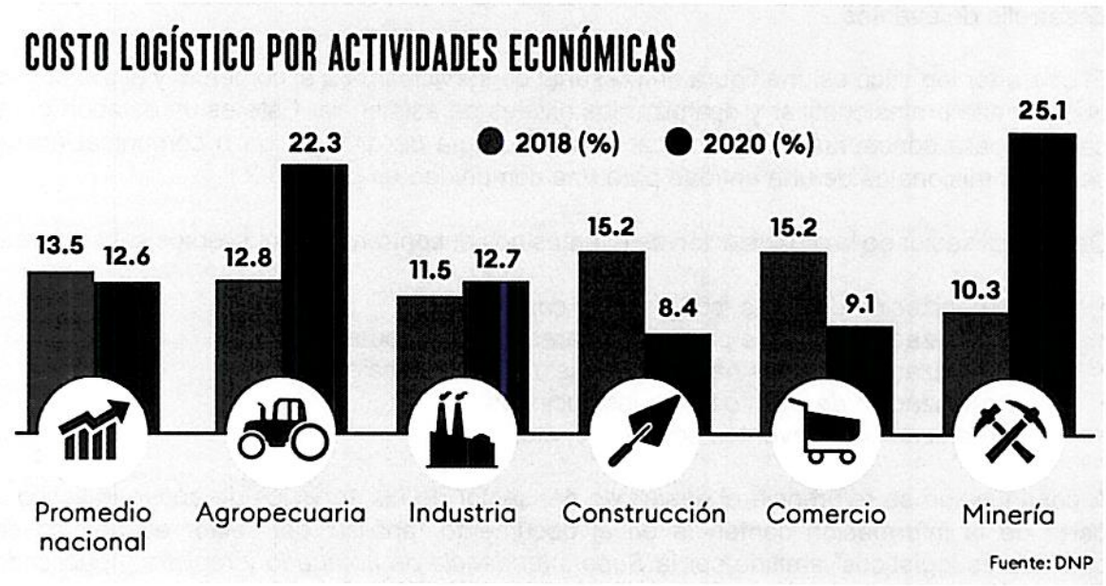
- El número de colombianos que ha optado durante este año por el sector turístico como su actividad económica, llegó a 1.161 prestadores de servicios turísticos, según se deduce de las cifras reportadas por el Registro Nacional del Turismo – RNT -, que lleva el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en el cual deben estar inscritos quienes empiecen a hacer parte de este gremio. En cuanto a operadores el Registro Nacional de Turismo reportó 1.069 nuevos operadores inscritos, cifra que, comparada con la actual, arroja un crecimiento del 8 por ciento. El incremento en el número de operadores de servicios turísticos es un indicativo de la importancia que la actividad turística tiene en la generación de empleo y en la creación de empresa. De ahí la importancia que el Gobierno ha dado al sector, la cual se ve reforzada con la creación del Viceministerio de Turismo, que eleva de rango institucional la dependencia que, desde la fusión de los ministerios de Comercio Exterior y Desarrollo Económico, operó como Dirección de Turismo.

  La organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, para cualquier finalidad. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento y el servicio de apoyo logístico como el que se requiere para el desarrollo del objeto de esta contratación son: Suministro de espacios en el que se desarrollarán los eventos, servicios gastronómicos, la coordinación logística integral, entre otros.

  Las empresas operadoras logísticas ejecutan, gestionan, administran y controlan el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano.

  Los eventos han demostrado ser un medio efectivo para conducir la organización de negocios, empresas, organizaciones e instituciones, además de transmitir nueva información, proporcionar el intercambio de ideas, conocimientos, experiencias y favorecer a colegas de una misma rama de actividad o profesión a desarrollar sus vínculos e intercambios.

- **El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se preveía una disminución de los costos logísticos al 12,9% para este año, meta que fue superada en 2020, cuando bajó a 12,6%**. Dicha cifra llega justo en medio de una profunda crisis del sector por cuenta del choque de suministros que comenzó el año pasado.



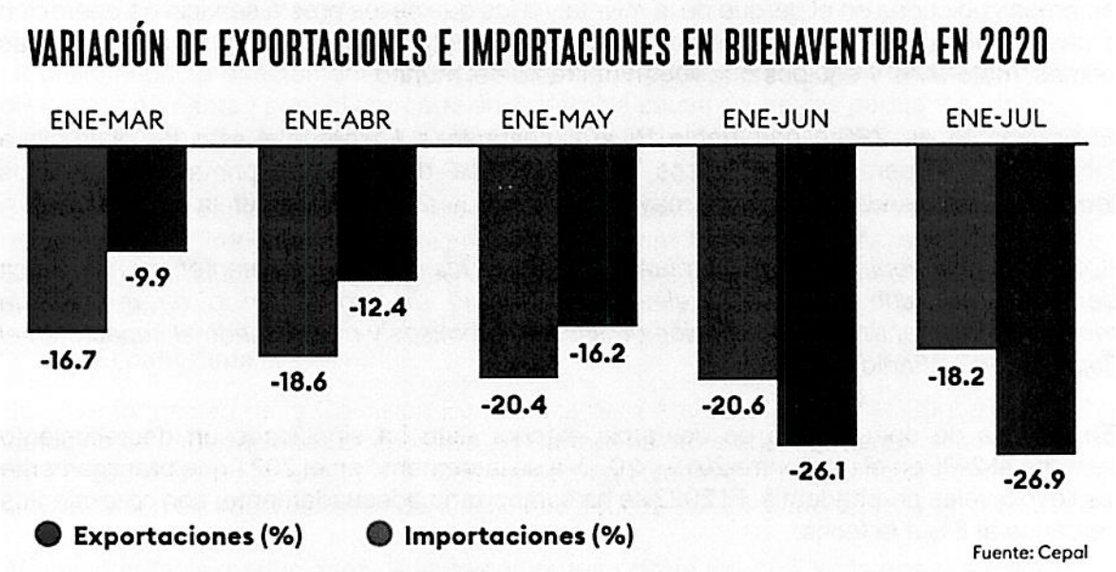
La crisis impacta directamente la demanda del mercado, debido a las fluctuaciones de la oferta que aumentan para el mercado en general, a causa de cierres portuarios, de fábricas o rebrotes; por esto, la demanda disminuye por el incremento en los costos del bien final.

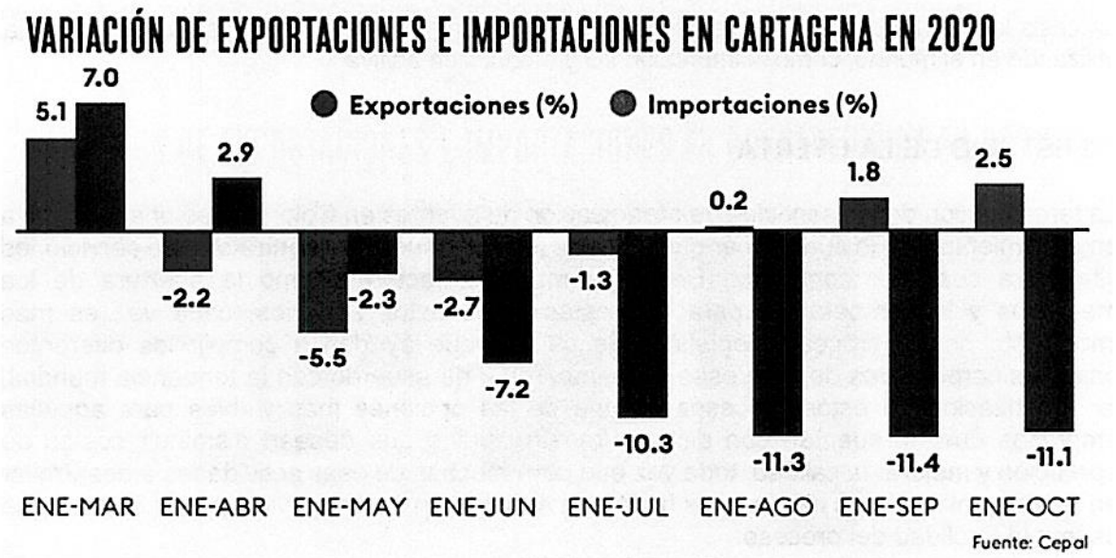
Esa fluctuación de la oferta no es algo nuevo, pues desde 2020 se observaba una variación negativa de las importaciones y exportaciones, sobre todo en los casos de Cartagena y Buenaventura, ciudades que reúnen más del 90% del total de contenedores de comercio de Colombia.

- **El panorama**

Según información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la variación de importaciones era positiva en Cartagena entre enero y marzo, alcanzando 7%; para octubre, se ubicó en -11,1%. Con respecto a Buenaventura, el primer trimestre arrojó una variación en importaciones de -9,9%, que llegó a -26,9% entre enero y julio de 2020.

Al observar las exportaciones, Buenaventura tuvo cifras de -16,7% de enero a marzo, que cayó aún más con corte a octubre, cuando registró -18,2%. Si bien en Cartagena la cifra se mantuvo positiva, llegando a octubre con 2,5%, tuvo su peor momento en mayo, cuando la variación llegó a -5,5%.




Esto también ha afectado de manera grave el abastecimiento de ciertos productos clave.

La presidenta de Coordinadora, María Helena Obando, citó la carencia de aceite como uno de los factores más complejos a la fecha, lo que a su vez les ha obligado a hacer cambios

de diferentes marcas, aspecto que se ha complicado debido a los costos, motivados principalmente por el alza del dólar. Lo mismo ha sucedido con las llantas y las tractomulas.

Con ese panorama en mente, estar preparados para afrontar la crisis de suministros global se debe a una planeación y prevención que dejó haber vivido los efectos de la pandemia en el 2020. Así lo expresó el presidente de Interrapidísimo, Norman Chaparro, quien comentó a Forbes que la empresa ha aplicado herramientas de análisis que les ha permitido prepararse para este tipo de amenazas.

*"Hemos desarrollado un plan donde inspeccionamos las causas y posibles consecuencias de lo que sucede en el mundo, cómo eso impacta a nuestro país y a nosotros como compañía.* ***Parte del plan corresponde a haber priorizado nuestras necesidades según la importancia de suministros, ubicar proveedores con suficiente anticipación y realizar nuestros pedidos con antelación****", explicó.*

Quienes también han sentido el coletazo de esta crisis han sido las zonas francas, sobre todo si se tiene en cuenta que su labor apunta a incentivar el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios.

Uno de los casos más complejos a la fecha es el de Zona Franca Bogotá (ZFB), pues las empresas ubicadas en el parque de la misma y a las que se les presta servicio de operación a nivel nacional han tenido entre dos y tres meses de retrasos en la entrega de materias primas, materiales y equipos que llegan del resto del mundo.

El presidente de ZFB, Juan Pablo Rivera, comentó a Forbes que esto ha obligado a fabricantes y operadores logísticos a abastecerse de materias primas o productos terminados, haciendo compras de mayor volumen que se almacenan en la Zona Franca.

"*Como espacio neutro en materia tributaria, facilita a los empresarios mantener una política de inventarios con mayores niveles de seguridad de producción o de manejo de mercancías, garantizando la atención de sus compromisos y minimizando el impacto en el flujo de caja*", añadió.

En materia de operaciones de comercio exterior, esto ha significado un decrecimiento cercano al 20% en el total entre 2019 y 2020, a un incremento en el 2021 que prácticamente las llevó niveles prepandemia. El 2022 se ha comportado adecuadamente, con crecimientos cercanos al 8% a la fecha.

La crisis logística y de suministros ha acelerado el desarrollo de tecnologías que ya se venían utilizando en el mundo, como la impresión 3D y fabricación aditiva"[2]

## 7.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La tercerización de los servicios de organización de eventos en Colombia es una tendencia en crecimiento, por lo cual, saber qué se debe tener en cuenta al contratar este servicio, es vital para cualquier compañía. Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la competencia para la prestación de estos servicios, cada vez es más importante contar procesos logísticos de calidad que ayuden a cumplir los diferentes objetivos corporativos de empresas. Sin embargo y de acuerdo con la tendencia mundial, la tercerización de estos procesos es una de las opciones más viables para aquellas empresas que no cuentan con dicha infraestructura o que desean disminuir costos de operación y mejorar la calidad, toda vez que para muchas de esas actividades a desarrollar en una organización es mucho más factible la adquisición de un servicio por un tercero que asumir la totalidad del proceso.

[2] https://forbes.co/2022/07/19/economia-y-finanzas/estos-son-los-desafios-que-aun-enfrenta-el-sector-logistico-adios-al-justo-a-tiempo/

En Colombia esta tendencia mantiene tasas de crecimiento constante año tras año, aunque porcentualmente es baja comparada con mercados tradicionales más habituados con procesos de outsourcing, teniendo en cuenta un estudio que se realiza sobre los clientes o usuarios de operadores logísticos, se demostró que alrededor del 40% de las empresas colombianas, esta tercerizando la operación logística y un 8% lo ha considerado. Si bien las investigaciones del sector demuestran, que Colombia aún tienen un bajo porcentaje de tercerización de servicios logísticos en comparación con las altas proporciones que manejan mercados como el europeo y americano, la tendencia en nuestro país se está incrementando y es evidente que hay mercados por desarrollar, además los operadores logísticos deben aprovechar.

El sector económico de servicios dentro del cual se halla inmerso el servicio de organización de eventos ha tenido un gran desarrollo en los Últimos años; debido a que tanto empresas del sector privado como del sector oficial se ven abocadas a contratar esta clase de servicios por la facilidad que representa para ellos, al igual que la optimización de los recursos.

En cuanto a la Industria y Comunicación Gráfica en el país ha sido catalogada como un sector de clase mundial, en respuesta a su alto potencial de crecimiento e internacionalización.
Sus principales ventajas competitivas son:

- ✓ La capacidad de producción
- ✓ Su ubicación geográfica para acceder a mercados regionales
- ✓ La mano de obra altamente competitiva, la calidad en la producción
- ✓ El engranaje y trabajo colaborativo a lo largo de la cadena

Las empresas que se dedican a la tercerización activamente son capaces de gerenciar el desempeño y no necesariamente gerenciar actividades. Estas empresas además han identificado sus competencias medulares en ciertos procesos empresariales y han delegado la ejecución de otros procesos en manos de proveedores especializados. En América Latina los países con altos índices de tercerización también han desarrollado una economía de servicios con mayor valor agregado y con capacidad de bajar costos vía la absorción de volúmenes de sus clientes creando economías de escala.

En materia de tercerización de procesos logísticos podemos decir que en Colombia esta estrategia es bastante incipiente y se concentra en las actividades de logística física como almacenamiento, transporte y logística de reversa. Otro indicador significativo en procesos de tercerización logística es el número de proveedores de servicios logísticos con los que trabajan las firmas que realizan la tercerización.

En cuanto a la oferta de servicios logísticos estos se clasifican en 25 servicios que a su vez se dividen en cuatro categorías, que de alguna manera muestran la evolución de esta industria en el mundo. La primera categoría es la de "Servicios de Logística Física" o asociados a la manipulación física de cargas y materiales. Esta es la primera familia de servicios logísticos que inicia la consolidación de una industria de servicios logísticos. La segunda categoría es de "Servicios a la Cadena de Abastecimiento" que van más allá de la logística física y buscan integrar procesos y actores de la cadena de abastecimiento: proveedores, distribuidores, clientes y consumidores. El sector económico terciario o también de servicios es aquel que se dedica a la prestación de servicios a la sociedad, personas y empresas, en este sector encontramos una gran clasificación de actividades, allí están los servicios públicos y los servicios privados, según la función que desempeñan encontramos sociales, administrativos, financieros, culturales, personales, información y comunicación, comerciales, transporte, ocio y turismo, entre otros.

- **Perspectiva Legal**

- **Resolución No. 2674 de julio 22 de 2013,** por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, la cual establece requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

(Invima), como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos o notificaciones sanitarias.

- **La ley 9 de 1979,** señala las normas pertinentes que deben tenerse en cuenta en el manejo, distribución, manipulación, conservación y preparación de alimentos: La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que pueden generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran: a. A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos. b. A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional. c. A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten, o importen, para el consumo humano. d. A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos.

- **Decreto 2162 de 1983,** por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a producción, procesamiento, transporte y expendido de los productos cárnicos procesados.

- **Resolución 14712 de 1984**, por la cual se reglamenta lo relacionado con producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas.

- **Decreto 612 de 2000,** por el cual se reglamenta parcialmente el régimen de registros sanitarios automáticos o inmediatos y se dictan otras disposiciones.

Todo establecimiento de comercio cuyo objeto social sea el expendido de productos alimenticios, debe disponer de su respectivo concepto sanitario.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y en general por lo normado en el estatuto general de la contratación pública.

**7.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA**

El Centro de Gestión Administrativo y de Fortalecimiento Empresarial SENA, Regional Boyacá a fin de realizar el presente estudio con la mayor precisión posible, analizará y revisará las condiciones del historial de contrataciones concernientes para las diferentes actividades que ha realizado el Centro de Gestión administrativa y fortalecimiento empresarial Regional Boyacá, durante los últimos tres años:

| **ENTIDAD** | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Boyacá - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (2017)** | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Boyacá - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (2018)** | **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Boyacá - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial (2019)** |
|---|---|---|---|
| **CONTRATISTA** | DIANA PAOLA BONILLA Y/O HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS | JOSE ORLANDO SOTO BARRERA | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA |

| MODALIDAD DE CONTRATACION | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
|---|---|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Contratar el servicio de apoyo logístico, para la realización diferentes actividades, lúdicas, recreativas, deportivas y culturales, que tiene el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimientos Empresarial SENA, Regional Boyacá, para el bienestar de sus funcionarios y su núcleo familiar en el marco de la semana de la confraternidad y día de la familia. | Contratar los servicios de operación logística en los relacionado con: Alimentación, escenarios, auditorios, sonido e iluminación para eventos, artistas y juzgamiento requeridas para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Acción, Plan Operativo del Centro y lineamientos para el desarrollo de la Política de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz 2018, en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá y que cuente con la infraestructura necesaria requerida para el desarrollo del objeto contractual | Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para realización del día del aprendiz y realización de convivencias de aprendices, en lo relacionado con alimentación, auditorio y escenarios deportivos y recreativos, actividades previstas en el Plan de Bienestar 2019 en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, dentro de los lineamientos del Plan Nacional Integral de Bienestar |
| **VALOR CONTRATO** | $22,233,400 (Peso Colombiano) | $77.590.000(Peso Colombiano) | $171.357.776 (Peso Colombiano) |
| **FORMA DE PAGO** | 100% Valor del contrato | 100% Valor del contrato | 100% Valor del contrato |
| **NUMERO DEL CONTRATO** | Contrato 1142 de 2017 | Contrato 1007 de 2018 | Contrato 15 01049 de 2019 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario o hasta agotar presupuesto disponible, el primer evento que ocurra, el tiempo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal (2017) y empieza su ejecución una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de las garantías. | El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario o hasta agotar presupuesto disponible, el primer evento que ocurra, el tiempo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal (2018) y empieza su ejecución una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de las garantías. | El plazo de ejecución será de veinte (30) días calendario, este plazo se contará a partir del cumplimiento de requisititos de ejecución del contrato, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONDICIONES DE PAGO** | El SENA pagara hasta por la suma de (22,233,400) Mcte/, en un solo pago, al cumplimiento del contrato, con abono en cuenta aportada por el contratista, durante el periodo correspondiente y la presentación de la factura por parte del contratista en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimientos Empresarial, ubicado en la calle 19 No. 12 – 29 de Tunja, ofician de radicación de documentos, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con la ley789 de 2002 y pago de estampillas por desarrollo UPTC. | El SENA pagará al contratista en un único pago, previo recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor y presentación de la cuenta de cobro o factura. | El SENA pagará al contratista en un único pago, previo recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor y presentación de la cuenta de cobro o factura. |

**7.4 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES".**

El 23 de septiembre de 2022, el comité estructurador publicó en SECOP II un evento de cotización referenciada como COT-030-2022-CEGAFE para solicitar cotizaciones respecto al proceso la presentación logística del día del aprendiz, con plazo hasta el 03 de agosto 2022 para presentar cotización, en la que hubo 540 proveedores habilitados para entregar información, de lo cual nadie se interesó en el proceso, por lo tanto medio de correo electrónico se recibió una pre cotización, se adjunta así:




Tunja, 26 septiembre 2022.

Señores
**SUBDIRECCIÓN CEGAFE – SENA**
Ciudad

Ref. COTIZACIÓN.

Me permito presentar cotización para la elaboración del estudio de mercado de conformidad con la siguiente información:

OBJETO: Prestar el servicio de sonido profesional para la celebración del Dia del Aprendiz vigencia 2022, en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

| PRIMER MOMENTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD: CELEBRACIÓN DÍA DEL APRENDIZ / FESTIVAL POR LA VIDA – 2022 | | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** |
| | **Nota Aclaratoria: La celebración del dia del aprendiz se realizara en dos momentos, debido a la población objetiva (diurna y nocturna), por tal motivo, esta celebración se deberá realizar en dos días. El supervisor entregará la programación antes del evento y determinara el lugar donde se desarrollará esta actividad.** | | | | | |
| | **CELEBRACIONDEL DIA DEL APRENDIZ:** | | | | | |
| 1 | **RACK DE AUDIO**: Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u,<br>4 Subwoofers y/o bajos de 4000 Watts rms c/u,<br>8 monitores potenciados de 1000 watts c/u.<br>1 modulo o controlador para dj con entrada USB,<br>1 Consola digital profesional de 16 canales o superior<br>2 Micrófonos inalámbricos<br>2 Micrófonos de cable<br>1 Computador para reproducción de audio<br>2 Torres elevadoras (Yinas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros<br>1 Rack con sistema de corriente para la conexión de todos los equipos.<br>Accesorios de sonido como cables, bases para micrófonos y demás requeridos para la conexión de todos los equipos de audio e iluminación<br>ILUMINACIÓN: 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles con su respectivo sistema de conexión<br>*Nota*: Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas; según programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz.<br>**Nota:** Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido.<br>Aclaración: El RACK de Audio, será incluido para en la celebración del dia del aprendiz primer día. | GLOBAL X DIA | 1 | $ 683.252 | $ 129.818 | $ 813.070 |
| **SEGUNDO MOMENTO** | | | | | | |
| **ACTIVIDAD: CELEBRACIÓN DÍA DEL APRENDIZ / FESTIVAL POR LA VIDA – 2022** | | | | | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **RACK DE AUDIO**: Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u,<br>4 Subwoofers y/o bajos de 4000 watts rms c/u.<br>4 monitores potenciados de 1000 watts c/u.<br>1 modulo o controlador para dj con entrada USB,<br>1 Consola digital profesional de 16 canales o superior<br>2 Micrófonos inalámbricos<br>2 Micrófonos de cable<br>1 Computador para reproducción de audio<br>2 Torres elevadoras (Yinas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros<br>1 Rack con sistema de corriente para la conexión de todos los equipos.<br>Accesorios de sonido como cables, bases para micrófonos y demás requeridos para la conexión de todos los equipos de audio e iluminación<br>ILUMINACIÓN: 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles con su respectivo sistema de conexión<br>*Nota:* Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas; según programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz.<br>**Nota:** Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido.<br>Aclaración: El RACK de Audio, será incluido para en la celebración del día del aprendiz segundo día. | GLOBAL X DIA | 1 | $ 661.286 | $ 125 644 | $ 786.930 |
| SUBTOTAL | | | | $ 1.344.538 | | |
| IVA | | | | $ 255.462 | | |
| TOTAL | | | | $ 1.600.000 | | |

Validez de la cotización: Treinta (30) días calendario

Agradeciendo su atención prestada y en atención de una pronta respuesta.

Atentamente,

**HERMES MONROY MORENO**

C.C. 6.775.322 de Tunja

Tunja, 25 septiembre 2022.

Señores
**SENA - TUNJA**

**COTIZACIÓN**

Por medio de la presente, envio cotizacion para el evento a realizar en esta entidad cuyo objeto es Prestar el servicio de sonido profesional para la celebración del Dia del Aprendiz vigencia 2022, en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

| PRIMER MOMENTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD: CELEBRACIÓN DÍA DEL APRENDIZ / FESTIVAL POR LA VIDA – 2022 | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| | Nota Aclaratoria: La celebración del dia del aprendiz se realizará en dos momentos, debido a la población objetiva (diurna y nocturna), por tal motivo, esta celebración se deberá realizar en dos dias. El supervisor entregará la programación antes del evento y determinará el lugar donde se desarrollará esta actividad. | | | | | |
| | CELEBRACIONDEL DIA DEL APRENDIZ | | | | | |
| 1 | RACK DE AUDIO. Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u.<br>4 Subwoofers y/o bajos de 4000 watts rms c/u.<br>8 monitores potenciados de 1000 watts c/u.<br>1 modulo o controlador para dj con entrada USB.<br>1 Consola digital profesional de 16 canales o superior<br>2 Micrófonos inalámbricos<br>2 Microfonos de cable<br>1 Computador para reproducción de audio<br>2 Torres elevadoras (Yinas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros<br>1 Rack con sistema de corriente para la conexión de todos los equipos.<br>Accesorios de sonido como cables, bases para micrófonos y demás requeridos para la conexión de todos los equipos de audio e iluminación<br>ILUMINACIÓN. 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles con su respectivo sistema de conexión<br>Nota: Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas, segun programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz. | GLOBAL X DIA | 1 | $ 603.252 | $ 114.618 | $ 717.870 |
| | Nota: Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido.<br>Aclaracion. El RACK de Audio, será incluido para en la celebración del dia del aprendiz primer dia. | | | | | |
| SEGUNDO MOMENTO | | | | | | |
| ACTIVIDAD: CELEBRACIÓN DÍA DEL APRENDIZ / FESTIVAL POR LA VIDA – 2022 | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| 2 | RACK DE AUDIO. Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u.<br>4 Subwoofers y/o bajos de 4000 watts rms c/u.<br>4 monitores potenciados de 1000 watts c/u.<br>1 modulo o controlador para dj con entrada USB.<br>1 Consola digital profesional de 16 canales o superior<br>2 Micrófonos inalámbricos<br>2 Microfonos de cable<br>1 Computador para reproducción de audio<br>2 Torres elevadoras (Yinas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros<br>1 Rack con sistema de corriente para la conexion de todos los equipos<br>Accesorios de sonido como cables, bases para micrófonos y demás requeridos para la conexión de todos los equipos de audio e iluminación<br>ILUMINACIÓN. 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles con su respectivo sistema de conexión<br>Nota: Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas, segun programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz.<br>Nota: Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido.<br>Aclaración. El RACK de Audio, será incluido para en la celebracion del dia del aprendiz segundo dia. | GLOBAL X DIA | 1 | $ 573.219 | $ 108.912 | $ 682.131 |
| SUBTOTAL | | | | | $ 1.176.471 | |
| IVA | | | | | $ 223.529 | |
| TOTAL | | | | | $ 1.400.000 | |

Oferta presentada de conformidad con la descripción de la ficha técnica elaborada por la entidad

Cordialmente,

Elkin Ruiz Gonzalez
Elkin Ruiz Gonzalez

C.C. 1.049.623.794 de Tunja
Celular 3112302113

Carrera 4 # 39 - 23 Tunja - Boyacá - Cels: 3112302113 - 3108781924

## 7.5 PRECIOS DE REFERENCIA / ESTUDIO DEL MERCADO

El comité estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la Entidad y Estudio de Mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de las dos cotizaciones para cada ítem, incluido IVA, así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | Cotización No 1 INCLUIDO IVA | Cotización No 2 INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMER MOMENTO | | | | | | |
| | **CELEBRACIONDEL DIA DEL APRENDIZ:** | GLOBAL X DIA | 1 | $813.070 | $ 717.800 | $765.435 |
| 1 | **RACK DE AUDIO**: Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u, | | | | | |
| | 4 Subwoofers y/o bajos de 4000 watss rms c/u, | | | | | |
| | 8 monitores potenciados de 1000 watts c/u. | | | | | |
| | 1 modulo o controladora para dj con entrada USB, | | | | | |
| | 1 Consola digital profesional de 16 canales o superior | | | | | |
| | 2 Micrófonos inalámbricos, computador | | | | | |
| | 2 Torres elevadoras (Ginas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros | | | | | |
| | 2 Micrófonos de cable y accesorios de sonido como cables, bases para microfonos y sistema de corriente para la conexión de todos los equipos. | | | | | |
| | ILUMINACIÓN: 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles | | | | | |
| | *Nota:* Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas; según programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz. | | | | | |
| | **Nota:** Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido. | | | | | |
| | Aclaración: El RACK de Audio, será incluido para en la celebración del día del aprendiz primer día. | | | | | |

| SEGUNDO MOMENTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD: CELEBRACIÓN DÍA DEL APRENDIZ / FESTIVAL COLOMBIA TIERRA DE COLORES– 2022 | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | | | |
| 2 | **RACK DE AUDIO**: Modulo de 4 cabinas por lado Line array 1000 watts c/u,<br>4 Subwoofers y/o bajos de 4000 watss rms c/u,<br>4 monitores potenciados de 1000 watts c/u.<br>1 modulo o controladora para dj con entrada USB,<br>1 Consola digital profesional de 16 canales o superior<br>2 Micrófonos inalámbricos, computador<br>2 Torres elevadoras (Ginas) con su respectiva estructura truss tipo concierto de 9 metros<br>2 Micrófonos de cable y accesorios de sonido como cables, bases para microfonos y sistema de corriente para la conexión de todos los equipos.<br>ILUMINACIÓN: 10 pares led tipo concierto, 2 cabezas móviles<br>*Nota:* Para realizar actividad en la ciudad de Tunja, con una duración de 4 horas; según programación entregada por la oficina de Bienestar al aprendiz.<br>**Nota:** Todo debe estar debidamente instalado por lo menos una hora antes del inicio del evento para la respectiva prueba de sonido.<br>Aclaración: El RACK de Audio, será incluido para en la celebración del día del aprendiz segundo día. | GLOBAL X DIA | 1 | $786.930 | $682.131 | $734.530 |
| | | | | | TOTAL | **$ 1.499.965** |

**NOTA 1**: La adjudicación se realizará TOTAL por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

**NOTA 2:** La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

**NOTA 3**: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

**NOTA 4**: **El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación.**

**NOTA 5**: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica.

**NOTA 6**: EL Valor Unitario Total y Por Ítem con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio.

**NOTA 7: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS**: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al 30% respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.499.965)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

## 8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.499.965).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la prestación del servicio para fotocopiado y empaste de planos para la nueva sede del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, es **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.499.965),** tal cómo se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

## 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| Nro. de CDP | Fecha de CDP | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 692222 | 2022-09-21 | 2022-12-31 | 930542 CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-BOYACA - BIENESTAR APRENDICES | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | Un millón quinientos | 1.500.000,00 |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del SENA, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la circular 03-2022-000011 del 26 de enero de 2022 se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el SENA de la siguiente manera:

| CONCEPTO | CUANTÍAS |
|---|---|
| Salario mínimo legal mensual para 2022. | $ 1.000.000,00 |
| Presupuesto SENA para la vigencia 2022. | $ 4.054.436.184.000 |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. | 4.054.436.184 |
| Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV). | $1.000.000.000,00 |
| Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía. | $100.000.000,00 |

**11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

**12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Prestación de servicios

**13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato antes de IVA en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la

celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
9. Suscribir y suministrar las garantías que se requieran para la contratación respectiva.
10. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.
11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
12. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
14. El contratista se obliga a cumplir todos los protocolos de bioseguridad que ha establecido el SENA para el desarrollo de actividades dentro de las instalaciones del Centro de formación y sus subsedes y deberá disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso al centro de formación.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

**1.** El contratista deberá garantizar que los eventos son de carácter privado para los aprendices del centro de formación.
**2.** Garantizar que los eventos se desarrollen de manera idónea.
**3.** Garantizar que el sonido cumpla con las condiciones de calidad.
**4.** No sustituir ninguno de los servicios para la realización de los eventos.
**5.** El personal que realice los eventos deberá estar capacitado en el manejo de los equipos de sonido.
**6.** Asegurar el uso de los elementos de dotación personal y de bioseguridad durante cada evento.
**7.** El contratista deberá tener en cuenta el transporte del personal y de los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y especialmente para la entrega de los elementos a los aprendices que participen en las actividades programadas.
**8.** Presentar evidencias fotográficas respecto el servicio de sonido.
**9.** Cumplir con lo exigido la fecha de cada actividad, respecto el servicio de sonido en los lugares establecidos por la entidad.

**10. REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL:** Atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el

conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual. Dar Cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y certificación ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015

**11. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8; Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.

**12.** Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

a) Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
b) Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

**13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados.
g. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
h. Dar a conocer los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad para la ejecución de las actividades contractuales dentro de las instalaciones de esta.

**14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato **será de diez (10) días**, contados a partir del cumplimiento de del perfeccionamiento y legalización del contrato (entiéndase aceptación en plataforma SECOP II, registro presupuestal y aprobación de la garantía única); o hasta agotar el presupuesto, el evento que primero ocurra, en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2022.

## 15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales y fiscales se fija la ciudad de Tunja - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA regional Boyacá, dirección: Calle 19 No 12-29, municipio de Tunja, Departamento de Boyacá.

## 16. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | El SENA pagará el valor del contrato en **UN PAGO,** de conformidad con el informe de ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente factura electrónica (en caso de estar obligado) o cuenta de cobro; para la realización del pago, el contratista debe acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, certificación bancaria, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005 y el informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista debe cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. |

## 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere Interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El supervisor del contrato deberá contar con la idoneidad requerida y cumplir con los lineamientos dados por el manual de supervisión adoptado por la entidad. |
| En razón a lo anterior el Ordenador del gasto designa al señor **JOHN FERNANDO MÉNDEZ ALDANA** como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación es total por el presupuesto asignado para el presente proceso.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

## 20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) **Capacidad Jurídica.**
b) **Capacidad financiera**
c) **Capacidad Técnica**

## A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL SENA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

**Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL SENA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos

en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL SENA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. EL SENA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de

expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta EL SENA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados,

así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el SENA.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el SENA. n la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

**Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. EL SENA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

**4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

## 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, EL SENA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

## 6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

## 7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

## 8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, EL SENA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

## 9. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

## 10. EXPERIENCIA

Debe presentar como mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contrato suscrito con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto (s) sean iguales o similares al del presente

proceso de selección, cuyo valor, sumadas las certificaciones sea igual al 100 % o superior al valor del presupuesto asignado del presente proceso, Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla. En la (s) certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
• Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.
• Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.
La calificación de experiencia se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.
Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado a observaciones a las evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

## 11. DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

## 12. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

**13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES**

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

**14. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

**B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

**1. FICHAS TÉCNICAS.**

Los oferentes deberán presentar la ficha técnica describiendo la especificación de los servicios a contratar.

**C. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así los cuales son los siguientes:

**2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**3. CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

**21. ANALISIS DE RIESGOS:**

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la Ejecución del | Responsables por implementar el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos | Documentos de la etapa preparatoria deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse. | 2 | 4 | 5 | ALTO | CONTRATANTE | Estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada invitación pública. .<br>Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información.<br>Procedimientos revisados y actualizados constantemente | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Área técnica y de contratación encargada y/o solicitantes | A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso. | Antes de la publicación del documento |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Falta de conocimiento sobre los servicios requeridos. | Incumplimiento de los ítems requeridos en el contrato | 2 | 4 | 3 | MEDIO | COMPARTIDO | Verificación de los ítems establecidos en la ficha técnica que cumpla con los requisitos técnicos, que requiere la entidad | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Grupo de Contratación | A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de la ficha técnica | Antes de la publicación del documento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENERAL | EXTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica | Declaratoria de Desierta | 2 | 1 | 3 | BAJO | SENA | Revisar los requerimientos dados por la Entidad<br>Cumplir término con actos administrativos y términos de ley y reiniciar el proceso contractual | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Área técnica y de contratación encargada y/o solicitantes | Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación | Antes de la publicación del documento |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONÓMICO | Ofertas con precios artificialmente bajos | Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal | 3 | 4 | 4 | MEDIO | CONTRATISTA | Dar aplicación al decreto 1082 de 2015 | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Comité Evaluador | Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación | Evaluación del proceso |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIO | Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto del servicio a contratar | Desequilibrio económico Contractual | 2 | 3 | 2 | BAJO | COMPARTIDO | Consulta permanente de la normatividad | 2 | 3 | 2 | BAJO | SI | Supervisor del contrato | Control permanente por parte del supervisor del contrato | Ejecución del contrato |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | TECNICO | Incumplimiento en los tiempos de entrega de los servicios contratados | Incumplimiento del objeto contractual. | 4 | 4 | 4 | ALTO | CONTRATISTA | Contar con suficiente personal, maquinaria o insumos para cumplir con los tiempos de entrega / Aplicar pólizas de ser necesario | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad | Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances en los trabajos realizados al igual que verificando que los repuestos a utilizar cumplan con las características técnicas exigidas en la ficha técnica. | Ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | TECNICO | Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados | Incumplimiento del objeto contractual. | 4 | 4 | 4 | ALTO | CONTRATISTA | Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Supervisor del contrato | Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances. | Ejecución del Contrato |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | TECNICO | No prestar el servicio de acuerdo a la propuesta Presentada | Dificulta la ejecución del contrato | 3 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | Aclarar los requisitos y Especificaciones de los productos y servicios. Documentación o certificaciones adicionales. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Supervisor del contrato | Revisión de los productos al momento de la entrega por parte del Supervisor del contrato, informes de supervisión y recibido a entera satisfacción y Acta de entrada a Almacén | Ejecución del Contrato |
| 10 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento con la liquidación del contrato. | Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal. | 1 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATANTE | Control por parte de la supervisión del contrato en los términos de ley para realizar la liquidación respectiva | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor del contrato y área de contratación | Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. | Etapa poscontractual del contrato |
| 11 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia COVID 19 | Retraso por suministro de los insumos y/o elementos por la limitación de movilidad del contratista | 1 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATANTE Y CONTRATISTA | Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | Supervisor Contratista | Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión | Ejecución del contrato |

## 22. GARANTÍAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza *"Garantías La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías* en *el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies";* de acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el SENA.

| GARANTÍA | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | 20 % sobre el valor total del contrato | Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20 % sobre el valor total del contrato | Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

**Clausula penal pecuniario**

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el SENA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deber establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

## 23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

**INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES**: de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo

de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**Parágrafo**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el

numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.

**El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) SI**

**24. ACUERDOS COMERCIALES:**

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

| **País Con Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | SI | SI | NO | SI |
| UNIÓN EUROPUEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | SI |

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

| PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL | PLAZO GENERAL | PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES | PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | 30 días | 10 días | 10 días |
| CANADÁ | 30 días | 10 días | 10 días |
| CHILE | 10 días | 10 días | 10 días |
| COREA | 30 días | 13 días | 10 días |
| COSTA RICA | 30 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| ESTADOS UNIDOS | 30 días | 10 días | 10 días |
| UNIÓN EUROPEA | 30 días | 10 días | 10 días |

## 25. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | x |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | x |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | x |

## 26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso).
**Nota 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural. (Anexo Invitación Pública).

**Nota 2:** La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para dar inicio a la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

**27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No aplica

**28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No aplica

**29. ANEXOS**

1. PAA
2. CDP

3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS

**ELABORO EL SIGUIENTE COMITÉ ESTRUCTURADOR: PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL APRENDIZ VIGENCIA 2022, EN EL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**

**Dagoberto Juan Berdugo Hernandez**
Subdirector

**Elaboro el siguiente comité estructurador:**

| | | |
|---|---|---|
| **Comité Jurídico:** | Marina Nathally Rosales P. | Apoyo jurídico Gestión contratos |
| **Comité Ambiental:** | Diana Paola Forero González | Apoyo en requisitos legales ambientales |
| **Comité Seguridad Y Salud En El Trabajo:** | Laura Natalia Neira González | Apoyo Seguridad y salud en el Trabajo |
| **Comité Técnico:** | María Cristina López | Líder de bienestar del aprendiz |

**Revisó:**

**Gustavo Enrique Cely Camargo**
Coordinador administrativo